



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1203 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1203/11/12/2018)

Resolución N° 6793-00-2018

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUD DOCENTE PARA COORDINADOR DE LABORATORIO Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ÁREA (JTPA), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El cuarto punto del Orden del día;

El Memorándum DA/463/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 6418, de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante el cual la Directora Académica, Prof. Lic. Sandra Mongelós, eleva la propuesta de adenda al Reglamento de Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud Docente para Coordinador de Laboratorio y Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA);

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 6781-00-2018, Acta N° 1202 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1202/20/11/2018), por la cual se aprueba el Instrumento de Evaluación para Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud Docente para Coordinador de Laboratorio y Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

El dictamen favorable N° 021/2018, de la Comisión Asesora de Asuntos Legales, de fecha 11 de diciembre de 2018, sobre la propuesta de adenda al Reglamento Interno de Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud Docente para Coordinador de Laboratorio y Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA), con algunas sugerencias realizadas por la Comisión e insertadas al documento;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la adenda al Reglamento Interno de Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud Docente para Coordinador de Laboratorio y Jefe de Trabajos Prácticos de Área (JTPA), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:

ADENDA AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUD DOCENTE PARA COORDINADOR DE LABORATORIO Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ÁREA (JTPA)



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1203 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1203/11/12/2018)

Resolución N° 6793-00-2018

DEL ESTUDIO Y EVALUACION DE LOS TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUD DOCENTE

- Art.1. La Comisión Dictaminadora estará conformada por el Director/a Académico/a o un representante designado, un Coordinador de Carrera, un Coordinador de Laboratorio, un Docente Escalonado o Encargado de Cátedra correspondiente al área en concurso y el Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicha Comisión será responsable del proceso y estará encargada de resolver todo lo relacionado al mismo, desde el inicio hasta elevar el Acta del concurso correspondiente.
- Art. 2. Conforme el Art. 3 del presente Reglamento es requisito aprobar el examen de suficiencia sobre Seguridad en los Laboratorios o Bioseguridad. El postulante a los cargos en concurso que no alcance un rendimiento del 70 % del examen queda descalificado del proceso. En el caso de presentarse un solo postulante se procederá a continuar con el proceso hasta su conclusión, habiendo satisfecho previamente el requisito mencionado en éste mismo apartado.
- Art. 3. La Comisión Dictaminadora encargada de evaluar los títulos y méritos de los postulantes al cargo de Coordinador de Laboratorio, tendrá en cuenta lo declarado en su curriculum vitae y respaldado por la documentación correspondiente, asignándoles la puntuación prevista en el Instrumento de Evaluación anexo a éste Reglamento.
De manera complementaria se procederá a administrar una Entrevista estructurada con preguntas guías y puntaje definido para el efecto, que será elaborada por la Comisión Dictaminadora.
- Art. 4. La Comisión Dictaminadora encargada de evaluar los títulos y méritos de los postulantes para Auxiliares de la enseñanza (JTPA), tendrá en cuenta lo declarado en su curriculum vitae y respaldado por la documentación correspondiente, asignándoles la puntuación prevista en el Instrumento de Evaluación anexo a éste Reglamento.
De manera complementaria se procederá a la evaluación de la Aptitud docente como instancia para demostrar su capacidad pedagógica. La misma consistirá en el desarrollo de una clase de 45 minutos de duración por parte del postulante, que será calificada por los miembros de la Comisión Dictaminadora, según los indicadores establecidos en el Art. 30 y el Art. 31 del Reglamento para Concurso de Profesor Escalonado - Resolución CSU N° 565-00-2014.
- Art. 5. Para la Evaluación de la Aptitud el/los postulante/s será/n convocado/s 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la prueba, para el sorteo de la unidad a ser desarrollada. El sorteo se hará en presencia del Presidente de la Comisión Dictaminadora conformada para el efecto. Si la unidad sorteada resultare muy extensa, el Presidente de la Comisión Dictaminadora determinará los contenidos a ser desarrollados.
- Art. 6. Terminada la evaluación de Títulos, Méritos y Aptitud para Coordinadores de Laboratorio y Jefatura de Trabajos Prácticos de Área, la Comisión Dictaminadora dará una calificación a cada postulante sumando los puntajes obtenidos en los aspectos evaluados, con la siguiente ponderación:
- Títulos: 35 %
- Méritos: 35 %
- Aptitud: 30 %
- Art. 7. Para la calificación de la Aptitud a postulantes para Coordinador de Laboratorio, se establece la distribución del puntaje en Entrevista 10% y el Examen de Bioseguridad 20%. Para la calificación de la Aptitud a postulantes para Jefatura de Trabajos Prácticos de Área, se establece la distribución del puntaje en Clase de Laboratorio 15% y examen de bioseguridad 15%. Finalmente, la Comisión Dictaminadora dará una calificación a cada postulante sumando los puntos obtenidos en los aspectos evaluados.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1203 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1203/11/12/2018)

Resolución N° 6793-00-2018


- Art. 8. Para la confirmación en los cargos por medio del nombramiento abreviado, por un periodo más sin concurso, se tendrá en consideración el Informe de la Evaluación del Desempeño, suministrado por la Dirección Académica de la FCQ (Reglamento de Informe del Desempeño de Auxiliares de la enseñanza de la FCQ). Según Resolución del Consejo Directivo N° 6748-00-2018, ACTA N° 1200 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1200/30/10/2018). Una calificación por desempeño regular o deficiente excluye al Coordinador de Laboratorio y/o Jefe de Trabajos Prácticos de Área del proceso de nombramiento abreviado.
- Art. 9. Las Comisiones Dictaminadoras asentarán estos resultados en una única Acta del Concurso, proponiendo al Decanato y por su intermedio al Consejo Directivo, a través de la Dirección Académica, el nombramiento del postulante que haya acumulado el mayor puntaje ponderado. Las opiniones en disidencia serán asentadas en el mismo documento. Ningún miembro de las Comisiones podrá abstenerse de calificar a los postulantes en concurso.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 10. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será dilucidada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas (UNA).
- Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog.  **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO



Prof. Dra.  **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**
DECANA Y PRESIDENTA